



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 316 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA



Chachapoyas,

05 MAYO 2022

VISTO:

El proveído del Director Regional de Salud Amazonas de fecha 05 de abril del 2022, el Oficio N° 040-2022-GR.AMAZONAS/DRSA-DESP-DAISyGC, de fecha 05 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, la Administración Pública solo puede actuar cuando se encuentra habilitada por norma legal específica. Es decir, las entidades que integran la Administración Pública, solo pueden hacer lo que la Ley expresamente les permita, mientras que los particulares están habilitados de hacer todo lo que la Ley no prohíbe; dentro de ello formula, aprueba, ejecuta dirige, controla y administra las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales, además participa, concertar, coordinar y articular a través del Sistema Nacional de Salud y descentralizado de salud en la Región;

Que, la Unidad Ejecutora 400 Dirección Regional de Salud Amazonas, es un órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, con personería jurídica de derecho público, que por delegación conferida del Gobierno regional de Amazonas, ejerce autoridad y rectoría de salud en el departamento de Amazonas, dentro de ello formula, aprueba, ejecuta, dirige, controla y administra las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y planes sectoriales, además de participar, concertar, coordinar y articular a través del Sistema Nacional de Salud en la Región de conformidad con la legislación vigente, asimismo promueve y desarrolla acciones sanitarias priorizando los proceso de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el ámbito regional;

Con Oficio N° 040-2022-GR.AMAZONAS/DRSA-DESP-DAISyGC, de fecha 05 de abril del 2022, la Mg. Madeleine Mori Portal – Directora Ejecutiva de Salud Pública, solicita al Director Regional de Salud Amazonas oficializar con Resolución Directoral conformación de **EQUIPO TÉCNICO REGIONAL DE SUPERVISIÓN INTEGRAL EN SALUD**, con la finalidad de llevar a cabo acciones de control en salud y mejorar la gestión de primer nivel de atención, la Dirección de Atención Integral en Salud y Gestión de la Calidad en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, implementaran el presente año la supervisión integral de salud dirigido a redes de salud, para tal fin se hace necesario contar con un equipo técnico regional para llevar a cabo la supervisión integral;

Que, con Resolución Ministerial N° 669-2005/MINSA, de fecha 05 de setiembre del 2005 se aprueba la Norma Técnica de supervisión integral N° 035-MINSA/DGSP-V-01, que establece el marco conceptual y metodología de la supervisión integral a nivel de la calidad de los procesos de prestación, gestión, organización y desarrollo de los servicios de salud el marco del modelo de atención con la finalidad de asegurar el logro de los resultados y el cumplimiento de los objetivos sanitarios;

Que, el fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos de las Direcciones Ejecutivas de Salud Pública en el marco del proceso gradual de descentralización y transferencia de competencias del Ministerio de Salud al ámbito regional y local y siendo la supervisión integral una herramienta indispensable para la mejora continua de los procesos administrativos y asistenciales, soportes necesarios para que la atención integral de salud, alcance niveles de calidad, calidez, eficiencia y oportunidad;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 051-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero del 2021 y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Salud Pública y Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº **316** -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

05 MAYO 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EQUIPO TÉCNICO REGIONAL, para llevar a cabo la supervisión integral de salud, que tiene como finalidad realizar acciones de control en salud y mejorar la gestión de primer nivel de atención, el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- OBST. CARMEN CELINDA ACURIO PAUCAR	PRESIDENTE
- OBST. CECILIA ROXANA CUBAS SAGARDÍA	MIEMBRO
- OBST. MARÍA EVELYN RODRÍGUEZ MINO	MIEMBRO
- DRA. NORMA LENNY CRUZ VILCARROMERO	MIEMBRO
- ENF. GERSON CESAR PUSCAN QUISTAN	MIEMBRO
- ENF. ROSALIN LISETH SALINAS MEDINA	MIEMBRO
- DR. ENF. PERCY HUAMÁN CUBAS	MIEMBRO
- MG. MARLITH AGUILAR CAMAN	MIEMBRO
- ENF. JULIA BEATRIZ LÓPEZ PUICÓN	MIEMBRO
- CD. JENNY LILY MEDINA CUCHO	MIEMBRO
- CD. NATALY CINTHIA MENDOZA HUAMÁN	MIEMBRO
- CD. JUAN CARLOS HUAMÁN POMA	MIEMBRO
- M.V. WEDLER EDWIN FERNÁNDEZ ROJAS	MIEMBRO
- M.C HÉCTOR EDUARDO QUEZADA TIRADO	MIEMBRO
- M.C MARÍA TORREJÓN VARGAS	MIEMBRO
- Q.F. ELÍAS DANIEL COLOMBINO CHAVARRÍA	MIEMBRO
- Q.F GUSTAVO ALONSO LEMUS ARTEAGA	MIEMBRO
- LIC. ADM. JENNY BANESA MORI VALDIVIA	MIEMBRO
- CPC. CESAR MILTÓN DÍAZ RUIZ	MIEMBRO
- TEC. TEODORO CARO SANTILLÁN	MIEMBRO
- TEC. JUANITO TORRES MELÉNDEZ.	MIEMBRO
- ING. AMB. ERACLIDES JALCA CABAÑAS	MIEMBRO
- LIC. NUT. JOSÉ ENRIQUE SANTOS DURAND	MIEMBRO
- ECON. ÁNGEL RAÚL VARGAS LLAJA	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Amazonas la supervisión de la Dirección de Atención Integral de Salud y Gestión de Calidad y demás Unidades Orgánicas de la DIRESA-A teniendo en cuenta que implementarán la supervisión integral dirigido a Redes de Salud, debiendo regirse bajo la normatividad vigente, asimismo, deberá de informar sobre las acciones de supervisión a ésta dirección.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico del Dirección Regional de Salud Amazonas.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente a miembros del equipo técnico descrito en el artículo primero de la presente así como a las instancias internas de la entidad

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución
G.R.A-GRDS
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OGDRH/DIRESA
DESP/DIRESA
DAISGC/DIRESA
OCV/DIRESA
OIT/DIRESA
INTERSDADOS (24)
ARCHIVO

CMP/D.E.DIRESA
ERCUD.OAJ.DIRESA

